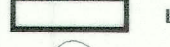




1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto

2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio



3. Dentro del sector normativo identifique el subsector correspondiente

a usos:

----- LÍMITE SUBSECTOR NORMATIVO

S Sector normativo (representado por números)

IV Subsector de Usos
(representado con números romanos)

4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a la(s) condición(es) establecidas

A map of Sweden with a grid of administrative regions. A small black square in the central-eastern part of the country indicates the location of the study area. A compass rose is located in the bottom right corner.

CUADRO DE SECTORES NORMATIVOS			
SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL NETA	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
2	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL NETA	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
3	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
4	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
5	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
6	COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIO CALIFICADO	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
7	COMERCIO Y SERVICIOS	SERVICIOS EMPRESARIALES	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
8	DEPORTIVA	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
9	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA
10	DEPORTIVA	EQUIPAMENTOS COLECTIVOS	CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
11	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA

CUADRO DE CONSOLIDACION URBANISTICA					
RECTOR NORMATIVO	UBICACION DE LA EDIFICACION	SUBSECTOR DE USO	URBANIZACION	ACTO ADMINISTRATIVO	
1	E	V	EL BATAN	Según normativa (oprogativa)	
	T	VI	ALTILLOS DE LLOMERIA	Según normativa (oprogativa)	
	T	VI	EL DELMAN	Según normativa (oprogativa)	
	T	VI	CONJUNTO HEMERIS SANTA MARIA DEL ALCAZAR	Resolución 701 del 1 de abril de 1987 Plano S1269-01	
	T	VI	BALCONES DE SEVILLA	Según normativa (oprogativa)	
2	I	VIII	SANTA MARIA DEL PARQUE	Según normativa (oprogativa)	
	P	IX	CONJUNTO MATAMORLAN MUEL	Según normativa (oprogativa)	
	N	X	CONJUNTO RESIDENCIAL, RECIROS DE LOS FRAYLES	Según normativa (oprogativa)	
	J	XI	EL RECIRO DE LOS FRAYLES	Según normativa (oprogativa)	
	L	XII	CONJUNTO RESIDENCIAL SOLIS	Según normativa (oprogativa)	
	M	XIII	PARQUE DE CORONA	Según normativa (oprogativa)	
	N	XIV	Este subsector cubre los siguientes edificios: EDIFICIO SOLIS, VILLAS DEL RECIRO, PORTOS, EDIFICIO DE LOS FRAYLES	Según normativa (oprogativa)	
3	E	IV	CONJUNTO MATAMORLAN TERUEL	Resolución 30 de Marzo 2675, Resolución 1002 de Septiembre 2074, Plano 7008-1 y 7008-2	
	D	IV	Este subsector cubre los siguientes conjuntos y/o edificios: CONJUNTO TORRE RECIRO DE AGUA Y EDIFICIO EXCLUBER	Resolución 30 de Marzo 2675, Resolución 1002 de Septiembre 2074, Plano 7008-1 y 7008-2	
	F	V	CENTRO COMERCIAL PASADENA	Decreto 780 de Diciembre 5581 Urbanización: Siles 3	
4	E	VI	CENTRO COMERCIAL PUENTE LARGO	Según normativa (oprogativa)	
	5	A	I	LOS ARABIANES	Según normativa (oprogativa)
6	A	I	CARAFAPASADENA, LOS TRE ELEVANTES	Plano urbanístico S1048-2, S1058-3	
	7	A	I	IBM	Según normativa (oprogativa)
8	A	I	CONJUNTO HABITACIONAL EL BRONCEO 1 Y 2	Según normativa (oprogativa)	
	D	IV	CENTRO LARCO	Según normativa (oprogativa)	
	E	V	LARCO 3	Según normativa (oprogativa)	
	F	VI	LARCO 2	Según normativa (oprogativa)	
	F	VI	LARCO 1	Según normativa (oprogativa) Plano urbanístico S1042-2	
	C	VIII	PORTA DE SAN GABRIEL	Según normativa (oprogativa)	
	11	I	IX	AGRUPACION DE VIVIENDA LARCO	Decreto 912 del 11 de Dic. de 1957 Plano S1042 del 10 de Dic. de 1957
	J	X	LARCO II, II y IV SECTOR	Decreto 912 del 11 de Dic. de 1957 Plano urbanístico S1054-1, S1054-5 y S1054-6	
12	H	XI	LA J		
	K	XII	PORTA DE LARCO		
	L	XIII	MC DONALDS, ESTACION DE SERVICIO	Según normativa (oprogativa)	

ESCALA 1 : 5000

CUADRO DE USOS PERMITIDOS																
USO	CLASIFICACION	SECTOR 1 RESIDENCIAL A-10		SECTOR 2 RESIDENCIAL A-11		SECTOR 3 RESIDENCIAL CON ZONAS DE SERVICIOS COMBOS Y SERVICIOS		SECTOR 4 RESIDENCIAL CON ZONAS DE SERVICIOS COMBOS Y SERVICIOS		SECTOR 11 RESIDENCIAL CON ZONAS DE SERVICIOS COMBOS Y SERVICIOS		EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS SECTOR DE DEMANDA "A"				
		SUBSECTORES		SUBSECTORES		SUBSECTORES		SUBSECTORES		SUBSECTORES		PRIVADOS	VISITANTES			
		I	I*	B*	I	I*	B*	I	I*	B*	I			I*	B*	
VIVIENDA	UNIFAMILIAR / BIFAMILIAR	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	SECTORES 1 y 2 1 x 2 m	SECTORES 1 y 2 1 x 2 m	
	MULTIFAMILIAR	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	SECTORES 1 y 2 1 x 2 m	SECTORES 1 y 2 1 x 2 m	
														SECTORES 3, 4 y 11 1 x 4 m	SECTORES 3, 4 y 11 1 x 4 m	
														SECTORES 3, 4 y 11 1 x 4 m	SECTORES 3, 4 y 11 1 x 4 m	
EDIFICIOS COLECTIVOS	TIPO	DESCRIPCION UNIDADES DE SERVICIO				ESCALA	U S O S						EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS SECTOR DE DEMANDA "A"			
CULTURAL		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
SALUD		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
BENEFICIO SOCIAL		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
OTRO		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M
		Edificios: hasta 200 unidades de habitabilidad y más de 400 personas, centros cívicos, culturales, deportivos, académicos, científicos, religiosos, centros de cultura, empresas hasta 1500 m2 de planta				ZONAL			C	3			C	3/6	1 X 60 M	1 X 30 M

- | CONDICIONES | |
|-------------|---|
| 1. | En establecimientos en primer piso de edificaciones multifamiliares con frente a la Av. Paseo Siles (Calle 116). |
| 2. | Únicamente las existentes mediante Plan de Regularización y Manaje, el cual delimitará su extensión máxima en predios adyacentes. |
| 3. | En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. |
| 4. | En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso. |
| 5. | No se permiten museos, teatros ni Casas juveniles. |
| 6. | Acceso únicamente desde vía local adyacente. |
| 7. | En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso en 60 m ² de construcción, o en primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas. |
| 8. | Según clasificación de actividades de la Causa de Comercio de Renta e Inversión en el Distrito Nacional de Turismo. |
| 9. | No podrán localizarse dentro de un radio de 200 metros o menos respecto de centros de educación formal, centros religiosos, hospitales. |
| 10. | En locales de hasta 20 m ² o dentro de un local comercial permitido. |
| 11. | Según disposiciones del Decreto Distrital 913 de 2001. |
| 12. | En predios con frente a la Av. Paseo de Los Libertadores. |
| 13. | Únicamente las existentes siempre y cuando su sujeto a proceso de reconocimiento. |
| 14. | En predios con más de 500 m ² de construcción, cuando superen los 2000 m ² de área construida mediante Plan de Implantación. |
| 15. | Según localización establecida en los Planos Urbanísticos 7564-A, 7564-1, 7564-2, 7564-3, 7564-4. |

NOTAS GENERALES

A Dotacionales: Según disposiciones del Decreto 159 de 2004 y Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT)

* Zona delimitada de comercio y servicios, en la cual no se permite el semisótano ni el cerramiento de antejardines

● Subsector urbanizable: Según disposiciones del Decreto 327 de 2004, Decreto 159 de 2004 y Decreto 190 de 2004

CONVENCIONES

— LÍMITE DE LA UPZ
— LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
▲ LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO

**ZONA QUE MANTIENE
LA NORMA ORIGINAL
(Ver cuadro de consolidación)
(urbanística)**

DOTACIONALES

SUELO PROTEGIDO

- VÍAS CON LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DEFINIDAS
- VÍAS SIN DISEÑO GEOMÉTRICO

DECRETO:
397
Fecha:
5 DIC. 2004

DEPARTAMENTO



LUIS EDUARDO GARZÓN
ALCALDE MAIOR

TIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Carmenza Saldías Barreneche

CARMENZA SALDÍAS BARRENECHE
DIRECTORA D.A.P.D.

POT

La norma urbanística aplicable a los usos dotacionales es: (i) los Decretos Distritales 090 de 2013 y 559 de 2015; (ii) Para los usos dotacionales que requieren de plan complementario los Decretos Distritales 079 de 2015, 119 de 2000, 430 de 2005; (iii) Inmuebles de Interés Cultural Decreto 606 de 2001, ficha de conservación UPZ, y (iv) Planos Maestros.

ESTA UPZ CONTIENE ÁREAS
INCORPORADAS AL TRATAMIENTO DE
RENOVACIÓN SABIENDO POR TANTO
SE DEBE CONSULTAR EL DECRETO
DISTRICTAL 52 DEL 12 DE DICIEMBRE
DE 2014, JUNTO A LOS PLANOS
ADJUNTOS.